

2.008 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado «Construcciones Faiseva, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 47.577,14 euros de principal (28.079,54 € indemnización + 19.497,6 € salarios), más 4.757,71 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 8 de octubre de 2008.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—59.639.

CONSTRUCCIONES LOAN 2005, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 71/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Manuel Gómez López contra la empresa Construcciones Loan 2005, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 9 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total de Construcciones Loan 2005, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 12.168,62 euros de principal, más 1.977,47 euros de intereses y costas provisionales. Esta insolvencia se entenderá provisional a todos los efectos.

Madrid, 9 de octubre de 2008.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—59.630.

CONSTRUCCIONES LUCAS GRAGEDA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 609/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Hilarión Amurrio López contra Construcciones Lucas Grageda Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 6 octubre 2008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal parcial por importe de 884,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de octubre de 2008.—Secretario Judicial Juan Ignacio Gómez del Blanco.—59.636.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MENNANI, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 43/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mohamed Kahlayen, se ha dictado Auto de fecha 08/10/08 en el que se declara al ejecutado Construcciones y Reformas Mennani S.L. en insolvencia total por importe de 2.335,57 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 8 de octubre de 2008.—Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—59.618.

CORINPAT, S. A. (Sociedad absorbente)

ALONBEL, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 6 de octubre de 2008 la Junta Universal de accionistas de la entidad Corinpat, Sociedad Anónima, y el socio único de la mercantil Alonbel, Sociedad Anónima, acordaron la aprobación de los balances cerrados a 31 de agosto de 2008 de dichas compañías, que de acuerdo con lo previsto por el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán la consideración de balances de fusión, así como la fusión, por absorción, por parte de Corinpat, Sociedad Anónima, de la Sociedad Alonbel, Sociedad Anónima, de la cual la primera ostenta directamente el cien por cien del capital social, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores Únicos de las Sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 2 de octubre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Se hace constar asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

En Bilbao, 6 de octubre de 2008.—D.ª María Nieves Méndez Izaga, Administradora Única de Corinpat, S.A., y D. Luis Eduardo Porras Marín, Administrador Único de Alonbel, S.A.U.—59.601. y 3.ª 23-10-2008

DAMOPIN, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 105/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Laura Baeza Marcos contra la empresa demandada «Damopin, S. L.» sobre despido se ha dictado resolución de fecha 1 de octubre de 2008 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Damopin, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 5.578,69 euros, de principal, 906,53 euros de intereses y costas.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social n.º 18 de Madrid.—59.627.

DAIVERUM SERVICIOS RENALES, S. L.

(Sociedad absorbente)

DAIVERUM SPAIN HOLDING, S. L.

DAIVERUM ESPAÑA, S. L.

DAIVERUM VALENCIA, S. L.

DAIVERUM CATALUNYA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los

respectivos Socios Únicos de las Sociedades Diaverum Spain Holding, S.L., Diaverum España, S.L., Diaverum Catalunya, S.L., Diaverum Valencia, S.L., y Diaverum Servicios Renales, S.L., han aprobado, con fecha 21 de octubre de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Diaverum Spain Holding, S.L. por parte de Diaverum Servicios Renales, S.L., previa absorción por la primera de las restantes sociedades antes citadas —Diaverum Valencia, S.L., Diaverum España, S.L. y Diaverum Catalunya, S.L.—, y en ambos casos mediante la modalidad de fusión simplificada recogida en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ajustándose plenamente las decisiones anteriores al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades anteriores con fecha 4 de septiembre de 2008, el cual fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona y Valencia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Coslada (Madrid), a 21 de octubre de 2008.—Don Tilk Dag Olov Andersson Presidente del Consejo de Administración de Diaverum Servicios Renales, S.L., Diaverum Spain Holding, S.L., Diaverum España, S.L., Diaverum Catalunya, S.L. y Diaverum Valencia, S.L.—60.637.

2.ª 23-10-2008

DISAGRA CONSTRUCCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 39/08 a instancia de Antonio Castro Jiménez y José Ruiz García contra la empresa Disagra Construcciones, S.L. en la que con fecha de hoy se ha dictado auto de insolvencia provisional por importe de 551.60 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 1 de octubre de 2008.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—59.517.

EIKON STUDIO NEW MEDIA D.G., S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Luz Pérez Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de La Rioja,

Hago saber: Que en ejecución 98/07 seguida en este Juzgado a instancia de Andrea Rodríguez Carmona y Fernando de la Iglesia Pines, contra Eikon Studio New Media D. G., S. L., sobre extinción de la relación laboral, se ha dictado Auto por el que se declara a la mencionada mercantil en situación de insolvencia por importe de 6.125,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Logroño, 3 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Luz Pérez Pérez.—59.631.